



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DÍA: 15.Septiembre.2020.

HORA: 09:00 horas.

CARÁCTER: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18.06.19, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas. En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se convocará para el día hábil inmediato posterior.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 3281, de 3 de junio de 2020, por el que se reanuda la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local a partir del día 9 de junio de 2020, previa convocatoria de la misma, debiendo celebrarse con la total observancia de las medidas de distancia e higiene decretadas por la autoridad sanitaria.

Dada la situación excepcional de grave riesgo colectivo que aún supone la pandemia COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno de la nación, resulta conveniente celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ya que la sala de juntas habilitada para la celebración de las mismas no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación y los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar a los miembros corporativos que componen dicho órgano colegiado, a sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrarse el **próximo día 15 de Septiembre de 2020**, a las **09:00 horas**, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos del Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 01 de Septiembre de 2020.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a concesión de Licencia de Obra Mayor número 133/2020-LOM, para construcción de piscina en Calle Los Percebes, número 110.

2.2.- Expediente relativo a la adjudicación del "suministro de 45 equipos informáticos (pc) y 45 monitores para el Ayuntamiento de Chiclana". Expte. 16/2020.

2.3.- Expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de agosto de 2020 entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para el desarrollo del Plan Extraordinario COVID-19.

m00671a1473b0b09c8b807e40cc090c2ep

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=m00671a1473b0b09c8b807e40cc090c2ep>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/09/2020 12:46:57
31399573L JOSE MARIA ROMAN (R: P1101500E)	11/09/2020 12:43:38



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" para el año 2020.

2.5.- Expediente relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

2.6.- Expediente relativo a la concesión de subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de vecinos, por concurrencia competitiva.

2.7.- Expediente relativo a Propuesta Definitiva de concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, correspondiente al ejercicio 2020.

2.8.- Expediente relativo a la aprobación parcial de la justificación y reintegro de la subvención concedida a la Asociación Benéfica Cultural la Esperanza en la convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo del 2017, de la Delegación de Cooperación Internacional.

2.9.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones sin reintegros, en materia de deporte de la anualidad 2018_Propuesta_13.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de justificaciones correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2019.

3.- Conocimiento de resoluciones judiciales recaídas en expedientes y asuntos de competencia municipal.

3.1.- Expediente relativo a la dación de cuenta de Sentencia dictada con fecha 19 de marzo de 2019 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el Recurso de Apelación 206/2018 interpuesto contra la Sentencia dictada el día 7 de septiembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz en el Procedimiento Ordinario 914/2014.

4.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

4.1.- Dación de cuenta de al Orden de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el B.O.J.A. núm. 152, del día 7 de agosto, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral "Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro" en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

4.2.- Dación de cuenta de extracto de la Orden, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el B.O.J.A. núm. 153, del día 10 de agosto, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

4.3.- Dación de cuenta de la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio del mismo año, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, publicada en el B.O.J.A. núm. 165, del día 26 de agosto, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020.

4.4.- Dación de cuenta de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, publicada en el B.O.J.A. extraordinario núm. 52, del día 1 de septiembre, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación especial de riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

m00671a1473b0b09cbb807e40cc090c2ep

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=m00671a1473b0b09cbb807e40cc090c2ep>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/09/2020 12:46:57
31399573L JOSE MARIA ROMAN (R: P1101500E)	11/09/2020 12:43:38



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

4.5.- Dación de cuenta del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, publicada en el B.O.J.A. extraordinario núm. 54, del día 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

4.6.- Dación de cuenta del extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, publicada en el B.O.J.A. núm. 172, del día 4 de septiembre, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

5.- Asuntos de urgencia.

6.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1. dº) del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre; y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

m00671a1473b0b09cbb807e40cc090c2ep

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a1473b0b09cbb807e40cc090c2ep>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/09/2020 12:46:57
31399573L JOSE MARIA ROMAN (R: P1101500E)	11/09/2020 12:43:38